



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 048-2021-MGRH-UA

San Isidro, 10 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 009-2021-ANA-MGRH-FOOR, Informe Técnico N° 030-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe Técnico N° 031-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe Técnico N° 032-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ, y correos electrónicos de fecha 08.03.2021, sobre reconocimiento de deudas del ejercicio fiscal 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante los Informes Técnicos de la referencia del Visto, el Coordinador de Logística informa que durante el ejercicio 2020 se efectuaron las siguientes contrataciones de servicio, las mismas que contaron con su correspondiente registro SIAF-2020, y que a la fecha se encuentran pendientes de pago:

Informe Técnico N°	Orden de Servicio N° / SIAF	Fecha	Proveedor / RUC	Descripción del Servicio	Monto S/
030-2021	OSF 999-2020 SIAF: 1564-2020	14/10/2020	Reynaldo Campos Barrios RUC: 10168051587	Servicio de un supervisor de ejecución de actividades de adecuación de estructuras de medición de agua ubicadas en los sectores hidráulicos menor Viru, Moche y Nepeña. Único entregable.	9,500.00
031-2021	OSF 998-2020 SIAF: 1560-2020	14/10/2020	Eusebio Mercedes Ingol Blanco RUC: 10166260561	Servicio de un profesional para desarrollar el curso “Control y Medición del Agua en Bloques de Riego: Modalidad Virtual. 03 productos.	30,000.00
032-2021	OSF 1190-2020	26/11/2020	Magaly Mercedes Cerna Blas	Servicio de un Profesional Técnico 03, para los trabajos	7,500.00

MGRH -
CONTABILIDAD

15 MAR 2021

RECIBIDO



SIAF: 1833-2020	RUC: 10453457724	complementarios de codificación y toma de parámetros físico químicos in situ referente a inventarios consensuado del acuífero del Valle del Rio Caplina. 02 Entregables
-----------------	------------------	---

Que, con los mismos documentos señala que dichas prestaciones fueron ejecutadas y cuentan con la conformidad correspondiente con el debido sustento, de acuerdo al siguiente detalle:

Informe Técnico N°	Orden de Servicio	Proveedor / Entregable	Monto Deuda S/	Conformidad
030-2021	OSF 999-2020	Reynaldo Campos Barrios Único Entregable	9,500.00	Informe N° 605-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC del 30/12/2020
031-2021	OSF 998-2020	Eusebio Mercedes Ingol Blanco Tercer producto	6,000.00	Informe N° 603-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC del 30/12/2020
032-2021	OSF 1190-2020	Magaly Mercedes Cerna Blas Segundo entregable	5,000.00	Informe N° 029-2020-ANA-MGRH/LAV del 30/12/2020

Que, en los referidos Informes el Coordinador de Logística, informa sobre los recibos por honorario emitidos y señala las causas por las que no se realizó el pago durante el ejercicio 2020, conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico N°	Orden de Servicio	Proveedor / Entregable	Recibo por Honorarios Electrónico N°	Causa por la que no se pagó durante el año 2020
030-2021	OSF 999-2020	Reynaldo Campos Barrios Único Entregable	E001-166 por S/ 9,500.00	El expediente se remitió a la Administración el 01/01/2021.
031-2021	OSF 998-2020	Eusebio Mercedes Ingol Blanco Tercer producto	E001-118 por S/ 6,000.00	Por problemas técnicos en la fase de Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
032-2021	OSF 1190-2020	Magaly Mercedes Cerna Blas Segundo entregable	E001-19 por S/ 5,000.00	El expediente se remitió a la Administración el 08/01/2021.

Que, en los referidos informes recomienda se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda, para lo cual solicita la opinión legal y la elaboración de la Resolución Administrativa correspondientes.

Que, se advierte de los documentos que obran en los expedientes que se ha solicitado y obtenido la correspondiente certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico N°	Orden de Servicio	Solicitud de CCP	Certificación de Crédito Presupuestario N°	Monto CCP S/
030-2021	999-2020	Memo N° 174-2021-ANA-MGRH/JA	485 del 04/03/2021	9,500.00
031-2021	998-2020	Memo N° 175-2021-ANA-MGRH/JA	483 del 04/03/2021	6,000.00
032-2021	1190-2020	Memo N° 180-2021-ANA-MGRH/JA	502 del 08/03/2021	5,000.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las



disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”

Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.”

Que, los expedientes de reconocimiento de deuda sustentados en los informes técnicos y en el informe legal del Visto, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio 2020, la misma que contó con el registro SIAF, que acredita su certificación en el respectivo ejercicio fiscal, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la ejecución del servicio contratado, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitidos por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Que, corresponde reconocer y disponer el pago de las siguientes deudas, contenidas en los expedientes por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2020, conforme a los documentos del Visto y los Considerandos de la presente Resolución, las siguientes obligaciones de pago:

Informe Técnico ADQ N°	Orden de Servicio N°	Proveedor / RUC	Recibo por Honorarios Electrónico N°	Descripción del Servicio por pagar	Monto de Deuda S/
030-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	OSF 999-2020	Reynaldo Campos Barrios RUC: 10168051587	E001-166 por S/ 9,500.00	Servicio de un supervisor de ejecución de actividades de adecuación de estructuras de medición de agua ubicadas en los sectores hidráulicos menor Viru, Moche y Nepeña. Único entregable.	9,500.00
031-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	OSF 998-2020	Eusebio Mercedes Ingol Blanco RUC: 10166260561	E001-118 por S/ 6,000.00	Servicio de un profesional para desarrollar el curso "Control y Medición del Agua en Bloques de Riego: Modalidad Virtual. Tercer producto.	6,000.00



032-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	OSF 1190-2020	Magaly Mercedes Cerna Blas RUC: 10453457724	E001-19 por S/ 5,000.00	Servicio de un Profesional Técnico 03, para los trabajos complementarios de codificación y toma de parámetros físico químicos in situ referente a inventarios consensuado del acuífero del Valle del Rio Caplina. Segundo Entregable	5,000.00
--------------------------	------------------	--	----------------------------	--	----------

Artículo 2°.- Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos con la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el responsable del Área de Técnica, informe las causas que impidieron remitir oportunamente las conformidades relacionadas a la deuda reconocida por la presente Resolución, para la ejecución de medidas preventivas y/o correctivas.

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
 Coordinador General de Administración
 Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
 Gestión de los Recursos Hídricos

